



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° 16.324 /2015

ARICA, 15 de Septiembre de 2.015

EXENTO

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Fiesta Religiosa de la Virgen de las Peñas que se celebra en el **Santuario de Livilcar** en el mes de Octubre de cada año; el Memorandum N° 359 /2015 de Inspecciones Municipales; el Artículo N°43 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de Fondas y Cocinerías en el Poblado de Livilcar, para la venta de comida y bebidas analcohólicas, a contar del 2 al 6 de Octubre del 2015.

Los derechos municipales a pagar, están establecidos en el Art. N° 30 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente:

FONDAS Y COCINERIAS GRANDES	1 UTM
FONDAS Y COCINERIAS CHICAS	1 UTM
DERECHO DE ARRIENDO ANIMAL, CADA UNO	0.10 UTM
KIOSCO TE O CAFE CONFITES	0.25 UTM
COMERCIO AMBULANTE	0.30 UTM

DESIGNASE, en Comisión de Servicios a los funcionarios Sr. ALBERTO ANTONIO VERA SILVA, RUT N° 13.007.284-4, Administrativo, grado 16°EUR, dependiente de la Sección de Tesorería Municipal y al funcionario Sr. LUIS PIZARRO LANCHIPA, RUT N° 7.490.726-1, Administrativo, grado 13 EUR, dependiente de la Sección de Inspecciones Generales, quienes tendrán a su cargo la fiscalización de los permisos y recaudación de los fondos estipulados en el presente Decreto.

PAGUESE, Viatico y Pasajes a los funcionarios indicados, durante los días 2 al 6 de Octubre 2015, Imputese el gasto en las siguientes clasificaciones presupuestarias: Viaticos 21.01.004.006.002 Comisión de Servicios en el País, personal de Planta y al 22.08.007.001 Pasajes y fletes del presupuesto municipal vigente y los egresos a las cuentas 114.03.08.002.179 Fondos a Rendir LUIS PIZARRO LANCHIPA, y 114.03.08.002.118, Fondos a Rendir, ALBERTO ANTONIO VERA SILVA.

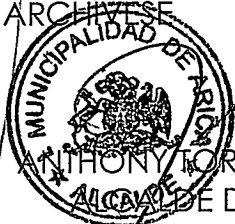
AUTORIZASE la entrega de \$ 30.000, a cada funcionario, a fin de que cuenten con recursos para pagar el traslado ARICA - LIVILCAR - ARICA.

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas Sección Rentas, Dirección de Control, Contabilidad, Tesorería Municipal, Sección Personal y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para los trámites correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA  
ALCALDE DE ARICA (S)